



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 – 2024 – MDI/A.

Imaza, 13 de agosto de 2024.

VISTO: El Informe Legal N° 281-2024-MDI/OGAJ, de fecha 08 de agosto del 2024, el Informe N° 473-2024-MDI-CH/G.S.M.G.A, de fecha 17 de julio del 2024, el Informe N° 0104-2024-MDI-CH/GSMGA/SGSGA/JEAM, de fecha 16 de julio del 2024, el Informe N° 228-2024-MDI-CH/G.D.N/ATM-G.S.M.G.A, de fecha 08 de julio del 2024, el Registro de Trámite Documentario N° 3393, de fecha 01 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas;

Que, mediante el **Decreto supremo N°019-2017-VIVIENDA**, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA**, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro, actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de Saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N° 3393, de fecha 01 de julio del 2024, el Presidente de la JAAS del Caserío Villa Rica, comunica que mediante asamblea general se fecha 30/06/2024, se eligió al nuevo concejo directivo de la JASS del Caserío





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



Villa Rica para el periodo 30/06/2024 al 30/06/2026, por el periodo de dos años, asimismo, se eligió al nuevo Fiscal de la JASS para el periodo 30/06/2024 al 30/06/2027, por el periodo de tres años, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ODILIO NAYAP AKUTS	44600882
TESORERO/A	MARIA ELVA DAVILA PEDRAZA	46209820
SECRETARIO/A	DELMIRA DELGADO CORONEL	75997769
VOCAL 01	ROLDAN NAYAP TSAMACH	80184694
VOCAL 02	MANUEL NAYAP TSANACH	33596636

FISCAL	LEONCIO TAFUR SORIA	33599526
--------	---------------------	----------

Que, mediante **Informe N° 228-2024-MDI-CH/G.D.N/ATM-S.G.S.G.A-G.S.M.G.A**, de fecha 08 de julio del 2024, la Coordinadora del Área Técnica Municipal, informa al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que la Organización Comunal denominada: "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Caserío Villa Rica", solicita el registro y actualización del Consejo Directivo para el periodo 2024-2026 y al nuevo Fiscal de la JASS para el periodo 2024-2027;

Que, mediante **Informe N° 0104-2024-MDI-CH/GSMGA/SGSGA/JEAM**, de fecha 16 de julio del 2024, el Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, remite la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) mediante resolución de alcaldía, periodo 2024 - 2026 y Fiscal, periodo 2024-2027- Caserío Villa Rica;

Que, mediante **Informe N° 473-2024-MDI-CH/G.S.M.G.A**, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita expedir Resolución de Reconocimiento del nuevo concejo directivo de la JASS del Caserío Villa Rica, para el periodo 30/06/2024 al 30/06/2026 por el periodo de dos años, asimismo, se reconozca al nuevo Fiscal de la JASS para el periodo 30/06/2024 al 30/06/2027, por el periodo de tres años, por tanto da conformidad de la misma;

Que, con **Informe Legal N° 281-2024-MDI/OGAJ**, de fecha 08 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal concluyendo se DECLARE PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Villa Rica del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, con eficacia anticipada, desde el 30/06/2024 al 30/06/2026 por el periodo de dos años, asimismo, se reconozca al nuevo Fiscal de la JASS para el periodo 30/06/2024 al 30/06/2027 por el periodo de tres años;

Que, mediante Proveído de Gerencia, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Imaza, solicita emitir acto resolutivo;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones que le confiere el Inc.6 del Art.20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Villa Rica del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 30/06/2024 al 30/06/2026, por el periodo de dos (02) años; integrado por:

PRESIDENTE	ODILIO NAYAP AKUTS	44600882
TESORERO/A	MARIA ELVA DAVILA PEDRAZA	46209820
SECRETARIO/A	DELMIRA DELGADO CORONEL	75997769
VOCAL 01	ROLDAN NAYAP TSAMACH	80184694
VOCAL 02	MANUEL NAYAP TSANACH	33596636

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Fiscal de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Villa Rica del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 30/06/2024 al 30/06/2027, por el periodo de tres (03) años; integrado por:

FISCAL	LEONCIO TAFUR SORIA	33599526
--------	---------------------	----------

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Villa Rica del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, así como a todas las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Imaza para los fines que estime por conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Eduardo Cungumas Kujanchari
ALCALDE